



República de Colombia
Departamento de Arauca
Alcaldía Municipal de Tame
Oficina de Planeación Municipal



RESOLUCIÓN No. 731
(07 de Septiembre de 2018)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO Y SU MAPA DE RIESGOS VIGENCIA 2018” VERSIÓN 2

EL ALCALDE MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales conferidas por la Constitución, la ley 136/1994, la ley 1551 de 2012, el decreto Nacional 2145/1999 y la ley 1474 de 2011, y El Decreto 124 de 2016

CONSIDERANDO

Que el gobierno nacional ha hecho énfasis en la lucha de la corrupción, y busca que todas las instituciones públicas trabajen en pro de la transparencia basándose en los parámetros establecidos en las diferentes leyes que hacen alusión a este tema, en especial la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, y el decreto 124 de 2016; cuyo objetivo es introducir disposiciones a las nuevas prácticas en materia de corrupción, y subsanar e integrar aspectos en los cuales se requiere una acción contundente del estado y de la sociedad.

Que en cumplimiento con la Ley 1474 de 2011 y el decreto ley 124 de 2016 “Estatuto Anticorrupción”, en su Artículo 85 establece la obligación de adoptar el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano como estrategia de lucha contra la corrupción.

Que el Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano busca crear confianza entre la comunidad y el ente territorial

Que mediante Resolución 081 del 30 de Enero de 2018, se aprobó y adoptó el PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO VERSIÓN 1.

Que revisado el Plan anticorrupción versión 1, se hizo necesario el ajuste en algunos de sus componentes y el mapa de riesgos.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCION, Adoptar EL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO Y SU MAPA DE RIESGOS VIGENCIA 2018” VERSIÓN 2,



República de Colombia
Departamento de Arauca
Alcaldía Municipal de Tame
Oficina de Planeación Municipal



de la Alcaldía Municipal de Tame, Arauca el cual forma parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBLIGATORIEDAD. EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y SU MAPA DE RIESGOS VIGENCIA 2018” VERSIÓN 2, tiene carácter obligatorio en cuanto a su ejecución seguimiento y evaluación por parte de las Secretarías y demás funcionarios de la Administración Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: SEGUIMIENTO Y EVALUACION El seguimiento y evaluación del PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y SU MAPA DE RIESGOS VIGENCIA 2018” VERSIÓN 2, se efectuara en forma trimestral por parte de los funcionarios responsables de su ejecución y semestralmente por parte de la Oficina de Control Interno.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICIDAD. De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y SU MAPA DE RIESGOS VIGENCIA 2018” VERSIÓN 2, se publicara en la página web institucional <http://www.tame-arauca.gov.co>


ARTÍCULO QUINTO: AJUSTES. La recepción y evaluación de solicitudes de ajustes al EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y SU MAPA DE RIESGOS VIGENCIA 2018” VERSIÓN 2, por parte de los Secretarios de despacho, sobre modificaciones de actividades, fechas, responsables u otros será realizados por la Oficina de Planeación y/o Oficina de Control Interno y aprobado por el Alcalde Municipal.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el despacho del señor Alcalde, a los 30 días del mes de enero de 2018

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


HERNAN DARIO CAMACHO SARMIENTO
Alcalde Municipal Tame

Proyecto: Eber Reina Varón, Jefe Planeación 

Todos
Somos
TAME

Alcaldía de Tame - Arauca (2016 - 2019)
Calle 16 # 14 - 20 Telefaxis: 888 6123
www.tame-arauca.gov.co
planeacion@tame-arauca.gov.co